



Nit: 890.000.464-3

Departamento Administrativo de Hacienda  
Tesorería Municipal – Ejecuciones Fiscales

## RESOLUCIÓN No. 119 DEL 10 DE MARZO DE 2020

### “POR LA CUAL SE SUSPENDE TERMINOS EN LAS ACTUACIONES PROCESALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL-EJECUCIONES FISCALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

La Tesorera Municipal de Armenia, Quindío, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, los Decretos Municipales No. 046 del 2000, modificado por el Decreto 015 de 2017, y 011 de 2007, en concordancia con el Acuerdo No. 017 del 2012, el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que el inciso del artículo 209 de la Carta Política prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 011 de 2007 la Tesorería General tiene como competencia:

*Mantener actualizada la información e inventario de los procesos de cobro persuasivo y coactivo en coordinación con el departamento administrativo de hacienda.*

*Promover la realización de estudios encaminados al establecimiento de fórmulas efectivas para el recaudo del debido cobrar.*

*Dirigir la organización y las actividades técnicas y administrativas y garantizar la adecuada aplicación y desarrollo del potencial humano y de los recursos, técnicos, físico y financieros que se le asigne.*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del código general del proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo estable que “.... En los términos de días no se tomara en cuenta los de vacaciones judiciales no aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.....aplicar por analogía a las actuaciones procesales, en los términos de días, no se tomara en cuenta aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho....

Que es necesario realizar un inventario de los procesos de cobro persuasivo y coactivo que se adelantan en el desarrollo de los tributos municipales, predial, industria y comercio, multas, sanciones, acuerdos de pago y cualquier otro derecho causado a favor el Municipio de Armenia que permita establecer las políticas y actuaciones a desplegar para lograr un efectivo recaudo.

Que debido a que los procesos se encuentran en término procesal para actuaciones y con el fin de salvaguardar los derechos de defensa y debido proceso de los responsables de las obligaciones derivadas del cobro coactivo de competencia de esta

tesorería, resulta procedente adoptar medidas para coordinar las etapas procesales que se adelantan durante esos días y suspender los términos para efectos de tramitar y/o resolver las actuaciones a cargo de la Tesorería General – Ejecuciones Fiscales en consecuencia

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender los términos de Ejecuciones fiscales de la Tesorería General del Municipio de Armenia, durante el lapso de seis (6) días comprendido entre el doce (12) de marzo y el diecinueve (19) de marzo de 2020.

La suspensión establecida en el presente artículo no cobija las solicitudes de acuerdo de pago de impuestos, trámite que continuara realizándose sin interrupción.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las actuaciones que deban resolverse en términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales, deberán atenderse dentro del término que cada una de ellas fije.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la publicación del presente auto en la cartelera de la Tesorería General, Oficina de Ejecuciones Fiscales y en la página web de la Alcaldía Municipal de Armenia, así como entregar copia a las entidades que lo requieran y que sean parte dentro de los procesos coactivos.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARÍA ESTELLA CUERVO ACEVEDO**  
Tesorera General

Elaboro: Alexandra Zuluaga Londoño PU Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Roberto Montalvo Arias- Asesor DAH  
Aprobó: Gerson Obed Peña Muñoz- Director DAH